

Legislatura Ordinaria

Sesión 22.a en Miércoles 25 de Julio de 1945

(Especial Secreta)

(de 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Grove, Marmaduke
Alessandri, Arturo	Guevara, Guillermo
Alessandri, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Cerda, Alfredo	Haverbeck, Carlos
Correa, Ulises	Martínez, Carlos A.
Cruz Concha, Ernesto	Muñoz, Manuel
Cruz Coke, Eduardo	Ortega, Rudecindo
Duhalde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isauro
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
Prosecretario: González D., Gonzalo	

ACTA APROBADA

Sesión 20.a, ordinaria, en 18 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Contreras, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Duhalde, Echeñique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González, Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez, Carlos A., Martínez, Julió, Muñoz, Ocampo, Opaso, Opitz, Ortega, Pino del, Pokle-

povic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 18.a, especial secreta, en 17 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 19.a, ordinaria, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Domínguez, en el sentido de que no se retire el Retén de Carabineros con que cuenta en la actualidad el puerto de Huasco;

Uno del señor Director Subrogante de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo, con que contesta el Oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Aldunate, sobre aumento de la cuota de gasolina de que dispone la Inspección de Caminos de Arauco;

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) En la Consulta Reglamentaria acerca de al indicación del Honorable Senador señor Martínez, don Julio, para reabrir debate en el proyecto que favorece a los señores Clodomiro Figueroa y otros, y

2) En la Solicitud presentada por don Osvaldo Godoy Nieto, sobre interpretación de la ley N.º 8,086;

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes negocios:

1) Sobre transferencia de un sitio fiscal a la Cruz Roja de San Antonio, y

2) Sobre autorización para erigir un monumento, en la ciudad de Curicó, al prócer de la Independencia Nacional don Francisco Villota;

Tres de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1) Sobre autorización para otorgar título gratuito de dominio de sitios a pobladores en la zona ubicada al sur de la línea indicada en el inciso 3.º del Art. 4.º del D.F.L. N.º 1,600;

Con el segundo propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos:

Mensaje del Ejecutivo, de 12 de noviembre de 1929, con que inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola, hasta 500,000 hectáreas de terrenos boscosos y no cultivados de la Isla de Chiloé;

Mensaje del Ejecutivo, de 14 de octubre de 1941, con que inicia un proyecto de ley para prorrogar la facultad que otorga al Presidente de la República, el artículo 11 del Decreto 311, de 24 de febrero de 1937, que fijó el texto definitivo de la ley sobre colonización de la provincia de Aysén;

Moción del Honorable Senador señor Figueroa Anguita, don Hernán, de 7 de mayo de 1935, sobre modificación de los artículos 47 y 50 de la ley 5,604, sobre colonización agrícola, y

Moción del Honorable Senador, señor Martínez, don Julio, de 31 de agosto de 1938, sobre expropiación de varios predios en Valdivia, para radicación de indígenas;

Con el tercero propone recabar el asenti-

miento de la Honorable Cámara de Diputados, para enviar al archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios que han tenido su origen en dicha Corporación;

Proyecto de ley, de fecha 17 de agosto de 1936, que propone condonar saldos insolutos, intereses y multas, que adeuden los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a \$ 15,000, y

Proyecto de ley, de 3 de febrero de 1937, sobre aplicación en la comuna de Yelcho, de las disposiciones de la ley N.º 5,855, de 1930, sobre colonización de la provincia de Aysén;

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en la Moción presentada por el Honorable Senador señor Crucehaga, sobre acuñación de monedas de plata;

Tres más de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

1) Sobre transferencia de un predio en San Antonio a la Caja de Crédito Popular;

2) Sobre erección de un monumento en memoria de don José Antonio Manso de Velasco, en la ciudad de Melipilla, y

3) Sobre erección de un monumento, en la ciudad de Melipilla, en memoria de don Juan Francisco González;

Quedan para tabla.

Mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Prieto, Amunátegui y Correa, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Magdalena Vives vda. de Edwards;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador don Ulises Correa, con la que inicia un proyecto de ley sobre expropiación de un retazo de terreno, a favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas;

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Solicitudes

Una de don Miguel Miranda Bórquez, sobre abono de tiempo;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Guillermo Saavedra Varas, en que pide se deje sin efecto su presentación y se proceda a devolverle los documentos que a ella acompañó;

Se acuerda acceder a lo solicitado.

El señor Presidente da cuenta, además, de haberse enviado en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el oficio de S. E. el Presidente de la República relativo a las atribuciones del Senado.

Fácil Despacho

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

Continúa la discusión general del proyecto del rubro y usan de la palabra los señores Grove, Rodríguez de la Sotta, Jirón y Aldunate. Por haber llegado el término del tiempo destinado a esta Tabla, se acuerda, sin perjuicio de conservar este asunto en el Fácil Despacho, asignarle, además, el segundo lugar de la Tabla Ordinaria.

Incidentes

El señor Grove rinde homenaje a la República Española en el noveno aniversario de su caída. Manifiesta su repudio al actual régimen de gobierno de ese país y expresa la esperanza de que el Gobierno acoja la insinuación que formula en orden a romper las relaciones diplomáticas con España.

Usa, en seguida, extensamente de la palabra el Honorable Senador señor González Videla para referirse a la reciente Conferencia de San Francisco y para destacar diversos aspectos del pacto de las Naciones Unidas suscrito en esa Asamblea.

A indicación del señor Correa y previas algunas declaraciones que hacen los señores Martínez Montt y Aldunate se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Senador.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda prorrogar la Hora de los Incidentes por el tiempo necesario para que puedan usar de la palabra los señores Senadores inscritos.

El señor Cruz Coke se refiere al problema de la Habitación Popular en nuestro país, especialmente en lo que respecta a la conce-

sión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y mejoreros.

Sostiene que la Caja de la Habitación Popular ve entrabada su acción por disposiciones legales que urge corregir, y termina presentando sobre la materia un proyecto de ley que, por acuerdo de la Sala, se acuerda referir en informe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, juntamente con la petición que le formula el señor Grove en e sentido de que apresure su más pronto despacho.

El señor Presidente anuncia para el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre fijación de límites entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén. Anuncia, asimismo, para la misma Tabla y a continuación de los proyectos ya incorporados a ella, el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que propone: enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos: 1.o Mensaje del Ejecutivo sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola hasta 500.000 hectáreas de terreno en la Isla de Chiloé; 2.o Mensaje del Ejecutivo sobre prórroga de la facultad concedida al Presidente de la República, por el artículo 11.o del Decreto N.o 311 que fijó el texto definitivo de la Ley sobre Colonización de la Provincia de Aysén; 3.o Moción del señor Figueroa Anguita sobre reforma de la Ley sobre Colonización Agrícola, y 4.o Moción del señor Martínez Montt sobre expropiación de predios en Valdivia para la radicación de indígenas; además, el informe de la misma Comisión de Agricultura y Colonización con que propone recabar de la H. Cámara de Diputados su asentimiento para enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de origen de esa Corporación; 1.o Proyecto que propone condonar saldos insolutos y demás que adeudan rematantes de predios fiscales ubicados en la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiera sido superior a \$ 15.000, y 2.o Proyectos sobre aplicación en la comuna de Yelcho de las disposiciones de la Ley sobre Colonización de la provincia de Aysén.

A indicación de los Honorables Senadores señores Guzmán y Torres, se acuerda hacer pública la versión de la sesión especial se-

creta N.º 18.º, de 17 del actual, en que se dió cuenta y se trató del oficio de S. E. el Presidente de la República relacionado con las atribuciones del Senado.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto del Ejecutivo sobre represión del delito de usura

Considerado en general el proyecto del rubro, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra de inmediato a su discusión particular al tenor del informe ya referido.

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto se dan sucesiva y tácitamente por aprobados en los términos propuestos por la Comisión.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º— Reemplázase el artículo 472 del Código Penal, por el siguiente:

“El que suministre valores, de cualquiera manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, será castigado con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados.

“En la sustanciación y fallo de los procesos instruidos para la investigación de estos delitos, los Tribunales apreciarán la prueba en conciencia”.

Artículo 2.º— Agrégase al artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente número:

“7.º A los procesados por el delito de usura cuando éste deba merecer pena aflictiva”.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera parte de esta sesión, se prosigue en la discusión general del proyecto del rubro y usa de la palabra el señor Aldunate, quien anticipa la siguiente indicación relativa al artículo 1.º del proyecto: “Para redactar el inciso primero de dicho

artículo 1.º, diciendo: “Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, previa autorización de la Comisión de Crédito Público, contrate directamente uno o varios empréstitos que produzcan...”

Cerrado el debate se da por aprobado en general el proyecto con la abstención de los señores Rodríguez, Amunátegui, Poklepovic y Rivera.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.º juntamente con la indicación formulada a su respecto por el señor Aldunate durante la discusión general, se da tácitamente por aprobado en los términos que consta de la indicación referida.

En discusión el artículo 2.º, el señor Amunátegui formula indicación para suprimir en él las palabras “...a las Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción”.

El señor Rivera, por su parte, formula indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso: “Este empréstito no podrá ser colocado en las Cajas de Previsión ni en la Corporación de Fomento de la Producción”.

Usan además de la palabra los señores Ortega y Grove.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Con el mismo asentimiento se da por aprobada la indicación del señor Amunátegui.

En votación la indicación del señor Rivera resulta, también, aprobada por 21 votos contra 4.

Queda terminada la discusión del artículo.

En discusión el artículo 3.º el Honorable Senador señor Walker formula indicación para substituir la letra c) por la siguiente: “c) Para la construcción de un Estadio, \$ 500.000”.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo 3.º juntamente con la indicación del señor Walker.

En discusión el artículo 4.º, el Honorable señor Aldunate formula indicación para suprimir su número 1.º, como consecuencia de la enmienda introducida en la letra c) del artículo 3.º anterior.

Por asentimiento unánime de la Sala se

da por aprobado el artículo juntamente con la indicación del señor Aldunate para suprimir su número 1.o. Consiguientemente, el número 2 de este artículo ha pasado a ser número único sin cifra que lo distinga. Queda terminada la discusión del artículo.

Los artículos 5.o a 11.o, inclusivos, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados en los términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, previa autorización de la Comisión de Crédito Público, contrate directamente uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000).

La Municipalidad podrá convenir un interés no superior al ocho por ciento (8 o/o) y una amortización acumulativa no inferior al dos por ciento (2 o/o), ambos anuales.

Artículo 2.o Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito, cuya contratación se autoriza por el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Este empréstito no podrá ser colocado en las Cajas de Previsión ni en la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3.o El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

a) Construcción del Mercado Municipal	\$ 600.000
b) Construcción de un edificio para Casa Consistorial	700.000
c) Para la construcción de un Estadio	500.000
d) Para los servicios de Alcantarillado de la Comuna	500.000
e) Para pagar la expropiación de terrenos que se destinarán a Cementerio, construcción de una plazuela para el mismo y pagar la expropiación de terrenos con motivo de la Avenida San Martín . .	300.000

Artículo 4.o Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación en favor de la Municipalidad de San Bernardo, de los siguientes predios ubicados en la comuna:

Para atender los fines que señala la letra e) del mismo artículo 3.o, dos retazos de terreno, cuya individualización es la siguiente:

a) Uno, cuya superficie aproximada asciende a 3.300 metros cuadrados y que afecta a las propiedades del Molino Ferrer Hnos., en 2.095 metros cuadrados, por una parte y a las propiedades de don Luis Fuentes, en 365 metros cuadrados y de don Rodolfo Olivares, en 839,5 metros cuadrados, por otra. La inscripción de los predios en el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Bernardo, Registro de Propiedades, respectivamente, es la siguiente: año 1926, N.o 906, fojas 475; año 1931. N.o 262, fojas 326, y año 1942. N.o 773, fojas 474 vueltas, y sus deslindes son:

Norte, con calle Antonio Varas; Este, con propiedad de don Luis Fuentes y Ferrer Hnos.; Sur, con calle San José, y Oeste, con propiedades de don Rodolfo Olivares y Ferrer Hnos.

b) Otro retazo de una superficie aproximada de 45.100 metros cuadrados, ubicado en la chacra La Lata, y que afecta a las propiedades de doña Marta Elguín de Vicuña y de la Sucesión de don Nazario Elguín, inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondientes al año 1944, N.os 1,916 y 220 respectivamente, a fojas 1,284 vuelta y 145 vuelta, y cuyos deslindes son:

Predio de doña Marta Elguín de Vicuña: Norte, sitio 6; Este, Canal Ochagavía; Sur, Avenida Colón, y Oeste, Ferrocarril Urbano.

Predio de la Sucesión Nazario Elguín: Norte, calle Cementerio, hoy Balmaceda; Este, calle del Cementerio de San Bernardo y terrenos de don Agustín Nazario Elguín; Sur, terrenos del mencionado señor Nazario Elguín, y Oeste, con la línea del Ferrocarril Central.

Artículo 5.o Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias por el Título IV de la Ley General de Urbanización y Construcciones, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N.o 345 de 20 de mayo de 1931, debiendo considerarse como resueltas las expropiaciones el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 6.o Con el sólo objeto de atender el servicio del empréstito que se autoriza por el artículo 1.o de la presente ley, establécese un impuesto adicional de un uno

por ciento anual (10%), sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Bernardo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contraten el o los empréstitos a que se refiere dicho artículo y hasta la total cancelación de los mismos.

Artículo 7.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

Artículo 8.º El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Bernardo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad del decreto del Alcalde, en el caso de que aquél no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 9.º La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto Anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 10. La Municipalidad deberá publicar, en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 3.º

Artículo 11. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la H. Cámara de Diputados por el cual se dispone que los documentos del Ministerio de Tierras y Colonización ingresarán al Archivo Nacional cuando tengan

diez años de antigüedad

Considerado en cuarto trámite constitucional el proyecto del rubro, se procede a votar si el Senado insiste o nó en su rechazo, obteniéndose 14 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 abstenciones.

En vista que estas abstenciones influyen en el resultado de la votación se ordena repetirla, pero antes de proceder a ello se produce asentimiento en la Sala para no insistir en el rechazo.

Se declara, en consecuencia, que el Senado no insiste.

Se entra, en seguida, a considerar el proyecto de la Cámara de Diputados ingresado al Senado en marzo de 1941 sobre destinación de recursos para los Cuerpos de Bomberos de la República, y después de un debate en el que participan diversos señores Senadores se acuerda enviarlo en informe a la Comisión de Hacienda.

Siendo muy avanzada la hora, se levanta la sesión.

Cuenta de la presente sesión, no hubo.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas 15 minutos, con la presencia en la Sala de catorce señores Senadores.

El señor **Opaso** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 20.a, en 18 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 21.a, en 24 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay Cuenta.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos de carácter particular.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 15 horas 16 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

Rosa Giménez S. v. de Estay, Carmela Galeno v. de Bolados, Ricardo Bravo Car-

vacho, Ana Irrarázaval v. de Ramos, Augusto Vega Olmos, Jorge Echeverría Vigil, Humberto Arellano Figueroa, Luisa Ríos González, Arturo Prieto Bahamondes, Joaquín Morales Rodríguez, Matilde Astudillo Gómez, Lizardo Macaya Vásquez, Coloma

Echegaray v. de García y María Teresa Las Heras.

—Se levantó la sesión a las 16 horas 2 minutos.

Guillermo Rivadeneyra,
Jefe Accidental de la Redacción.

